

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1282** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación.

Don Guzmán Eliseo Savirón Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago Saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario 49/12, se ha dictado auto de fecha 10 de diciembre de 2012, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: ".... Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a Congelados Salcedo, Sociedad Limitada, CIF B38556478 y se declara abierta la fase común del concurso..... Se nombra al Abogado don Rubén González Nasser, miembro único de la Administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley ConcursalLlámesse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 Ley Concursal..... Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 14.3 Ley Concursal, sensu contrario) Así lo dispone, manda y firma Doña Ana Fernández Arranz Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y su publicación Gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo), se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento es don Rubén González Nasser, con D.N.I. número 43777777Z, de profesión Abogado y domicilio en calle Sabino Berthelot 27, 2.º B, 38003 Santa Cruz de Tenerife, teléfono número 922240076 y fax número 922240095 y correo electrónico; rgnasser@icatf.com.es

Santa Cruz de Tenerife, 17 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130001107-1